

también una destacada relevancia criminológica la división entre tipos de conducta y tipos del ser antes mencionada, la cual no debe conducir, sin embargo, a desconocer los enlaces entre ambos. Los tipos criminológicos de Seeling son una peculiar combinación de tipos del ser y tipos de conducta, basada en la experiencia. La conferencia de Mezger constituye un excelente pórtico a los que siguen desarrollando la problemática del concepto del tipo en aplicaciones más concretas y significa una considerable aportación al método criminológico, cuyo perfeccionamiento depende en gran parte de este concepto básico, sobre el que no se ha logrado todavía un acuerdo.

JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DEVESA

OHM, A.: «Das Todesurteil in seiner Auswirkung auf die Persönlichkeit. Ein Beitrag zu dem Problem der Todesstrafe. (La repercusión de la sentencia de muerte sobre la personalidad. Una contribución al problema de la pena capital), Stuttgart, Ferdinand Enke, 1956, VIII + 72 págs.

El autor recoge en este libro las observaciones verificadas en la asistencia a los condenados a muerte de la prisión Berlín-Plötzensee durante el período de 1935 a 1945. A medida que avanzaba la guerra crecían las ejecuciones. Los reos políticos, al final, llegaron a ser mucho más numerosos que los autores de delitos comunes. El material manejado se contrae a unos cien casos, el más joven de los cuales era un muchacho de dieciséis años y el de más edad tenía ochenta y uno. Dice Ohm que su trabajo «no es una monografía en sentido rigurosamente científico», porque faltan aquellos datos sobre antecedentes hereditarios, curva vital, descripciones del hecho y otros que se consideraran necesarios en los estudios criminológicos; explica su ausencia, de un lado, por las condiciones tormentosas de aquellos tiempos poco propicios para una investigación de esta clase, y de otro, porque no hubiera sido posible hacerlo sin faltar al respeto que merecían aquellos hombres que iban a morir. El autor ha ampliado sus propias experiencias manejando la literatura sobre el tema (1). El condenado a muerte se encuentra atormentado por la incertidumbre sobre el éxito o el fracaso de la petición de indulto, soporta un sentimiento crónico de angustia y la imposibilidad de descargar su tensión afectiva, así como la continua oscilación entre una actitud resignada y un vivo impulso de vivir; cada vuelta de la llave en su celda pueda significar el fin, cada paso que oye puede traerle al mensajero de la muerte. Tiene que asimilar el choque

(1) OHM cita: Richard Wosneck, *Beiträge zur hamburgische Kriminalgeschichte nach Quellen und Urkunden*, 1926 (que proporcionan materiales de 1390 a 1639); Albrecht Goes, *Unruhige Nacht*, Hamburgo, 1950; Harald Poelchau, *Die letzten Stunden*, Berlín, 1949; Bela Just *Gortstrasse III*, Stock, Würzburg, 1954, y Schultz, *Seelsorge bei der Vollstreckung von Todesurteilen*, en la "Montschrift für Kriminalbiologie und Strafrechtsreform", 1942, fascículo 3-4, páginas 52-57. Además merece citarse: *Ars moriendi*, de un capellán de prisiones católico, en "Rev. pénale Suisse", 1948, págs. 213-222.

nervioso que produce el anuncio de la ejecución inminente; la despedida de sus parientes y el aclarar su propia situación anímica le obliga a poner a contribución todas sus fuerzas (pág. 35). Sólo una pequeña parte de los delincuentes políticos renuncia al indulto; la mayoría lo piden o consienten que se pida por ellos: el hombre moderno (pág. 36), orientado hacia el racionalismo, considera más útil abandonar una idea y salvar su vida para esperar una nueva oportunidad. Se observan tendencias regresivas que llevan consigo un desplazamiento de vínculos ideológicos en favor de los impulsos vitales elementales. Al notificar la ejecución se produce una evolución íntima, fuertemente dinámica: en pocas horas crecen cosas que para madurar en la vida normal necesitarían años (pág. 36). Esto alcanza también a la religiosidad. En algunos raros casos el sujeto permanece indiferente (v. gr., duerme casi toda la noche). La contemplación de una vida de trabajo, sin conflictos odiosos con sus semejantes, parece que alivia en estos últimos momentos. Al final (pág. 41 y sigs.) se analiza una serie de sueños de los condenados a muerte. En las conclusiones que de ellos pueden sacarse figura la de que el inconsciente «sabe» que la muerte no significa nada. Los sueños angustiosos cesan cuando se acepta la situación.

J. M. R. D.

RECKLESS, Walter C.: «The crime problem», 2.^a ed. Nueva York. Appleton Century crofts, Inc., 1955, VIII + 728 päs.

Bien conocido es el carácter eminentemente sociológico adoptado por la moderna Criminología americana, así como la amplitud de su contenido, abarcando generalmente problemas que en Europa se suelen reservar a lo penal propiamente dicho, tales como los de Penología. Estos caracteres son aún más visibles, si cabe, en esta vasta obra de Walter C. Reckless, Profesor de la Universidad de Ohio, y preparada precisamente para las «Sociology Series» de Appleton-Century-Crofts, de tanta autoridad en el campo de las ciencias sociológicas. Su signo es el del realismo, entendido como tal el sociológico experimental, que trata de evitar todo género de controversias teóricas y aun de generalizaciones para atenerse al examen de conductas individuales, según el método ya seguido por el autor en una obra anterior: *Criminal Behaviour*, de la que se reproducen, debidamente remozados, algunos capítulos. El libro actual tiene pretensiones más bien didácticas que de investigación, como lo prueba, al final de cada capítulo, la presencia de los típicos «cuestionarios» de las obras de texto americanas. Las materias tratadas son las siguientes. Primera parte: hechos relativos a la criminalidad ordinaria: Conducta, los riesgos en el crimen, variedades locales, factores causales y criminalidad femenina. Segunda parte: la carrera criminal ordinaria, criminales profesionales, el crimen organizado, criminalidad «de cuello blanco» y chantaje. Parte tercera: delincuencia juvenil, prostitución, delincuencia sexual anormal, alcoholismo y drogas, juego, vagancia y mendicidad. Parte cuarta: direcciones en la punición, con especial mención de los sustitutivos de los medios prisionales.